



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00395-2019-GAF/OSIPTEL

Lima, 2 de octubre de 2019

OBJETO	APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL OEC PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0015-2019/OSIPTEL PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LÍNEA TELEFÓNICA PARA EL CONTACT CENTER DEL OSIPTEL
---------------	---

VISTO:

- (i) El Memorando N° 00402-GPSU/2019 de fecha 19 de julio de 2019, la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, remitió los nuevos Términos de Referencia correspondiente para la contratación del servicio de línea telefónica para el Contact Center del OSIPTEL, con la finalidad de iniciar la indagación de mercado.
- (ii) El Memorando N° 00506-GPSU/2019 de fecha 26 de agosto de 2019, la Gerencia de Protección y Servicio al Usuario, remitió los Términos de Referencia corregidos.
- (iii) El Informe N° 00339-GAF/LOG/2019 de fecha 20 de septiembre de 2019, mediante el cual el Área de Logística estableció el valor estimado para la "Contratación del servicio de línea telefónica para el Contact Center del OSIPTEL", en la suma de S/ 226,000.00 (Doscientos Veintiseis Mil y 00/100 Soles), incluido impuestos, correspondiendo llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.
- (iv) La Boleta de Requerimiento N° 201901307, la certificación presupuestal del SIAF N° 0000002453 y los Formatos de Previsión Presupuestal N° 76-GPP/2019 y 77-GPP/2019 aprobados el 24 de septiembre de 2019, documentos mediante los cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certificó la disponibilidad presupuestal para la "Contratación del servicio de línea telefónica para el Contact Center del OSIPTEL".
- (v) La Resolución de Gerencia General N° 00231-2019-GG/OSIPTEL de fecha 30 de septiembre de 2019, mediante la cual se incluyó el presente procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones con el ID N° 57.
- (vi) El Informe N° 00355-GAF/LOG/2019 de fecha 01 de octubre de 2019, mediante el cual, se elevó el presente proyecto de resolución para la aprobación del expediente de contratación correspondiente y la designación del Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del procedimiento de selección respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225-modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección, previamente debe estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, el numeral 41.1 del artículo 42 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, el requerimiento para la “Contratación del servicio de línea telefónica para el Contact Center del OSIPTEL”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2019, en el ID N° 57 como un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento, establece que los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones; quien se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, el numeral 43.2 del artículo 43 del Reglamento, en el antes citado artículo, se establece que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo –entre otros-, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultorías en general; no obstante la entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00020-2019-PD/OSIPTEL de fecha 15 de febrero de 2019, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos, y, la designación de los integrantes de los Comités de Selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección, así como autorizar la modificación de su conformación;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la “Contratación del servicio de línea telefónica para el Contact Center del OSIPTEL”, el mismo que se llevará a cabo mediante un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.

Artículo Segundo.- Designar al Área de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones, para que lleve a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada Electrónica N° 0015-2019/OSIPTEL, para la “Contratación del servicio de línea telefónica para el Contact Center del OSIPTEL”.

Regístrese y comuníquese,



JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI.
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(E)